



RESOLUCIÓN INTERNA GAF-02-2018 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

- CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 4 de marzo de 1994, sobre las “Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH)” (No. A /RES/48/134) se aprobó los “Principios Relativos al Estatutos de las Instituciones Nacionales”, como es el caso del CONADEH, con respecto a la “Composición y garantías de independencia y pluralismo”, se prescribe lo siguiente: “La institución nacional dispondrá de una infraestructura apropiada para el buen desempeño de sus funciones, y en particular de fondos suficientes. Esos fondos deberán destinarse principalmente a la dotación de personal y locales propios, a fin de que la institución sea autónoma respecto del Gobierno y no esté sujeta a un control financiero que pueda afectar su independencia”.
- CONSIDERANDO:** Que por Decreto No. 191-94 del quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ratificado por Decreto No. 2-95, del siete (7) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), se creó constitucionalmente la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto 153-95, emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 8 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, prescribe lo siguiente: “La persona titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de independencia funcional, administrativa y técnica. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos emitirá el reglamento de esta Ley y el mismo debe ser aprobado mediante acuerdo del Poder Ejecutivo a través del Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia”.
- CONSIDERANDO:** Que el artículo 50 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos dispone lo siguiente: “Los recursos financieros de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos pueden ser depositados en cualquier institución del sistema financiero nacional. Estos recursos serán utilizados para financiar las actividades administrativas, técnicas y de promoción en la protección, difusión y educación en derechos humanos y de los proyectos que hubiere aprobado oportunamente”.

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TEGA. M.D.C. HONDURAS

“Municipios de Bienestar solidario” y la Planificación Operativa Anual año 2018, la cual ha sido revisada y verificada por el Coordinador General del Plan de Acción 2014-2020 según Memorandum PAVDH.13-2018 de fecha 02 de abril de 2018 remitido al Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

POR TANTO,

Y en aplicación de los Artículos 8, 50 y 51 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 3, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 25 y 27 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; Artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 22, 26 y 27 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2018.

RESUELVE:

PRIMERO

Aprobar modificaciones presupuestarias de aumento y disminución entre líneas presupuestarias 200.00 Servicios No Personales y 300.00 Materiales y Suministros para cada unidad ejecutora, por la suma **Seiscientos treinta y ocho mil ciento setenta y siete lempiras con 00/100 centavos** (L.638,177.00), por ajustes presupuestarios de los gastos operativos, en función de la ejecución del Plan Operativo Anual (POA)-2018, de conformidad al “Documento – Modificaciones Presupuestarias”, Número uno (1), contenido de cinco (5) páginas, el cual es parte integrante de esta Resolución.

SEGUNDO

La presente Resolución entra en vigencia a partir del dos (2) de abril del dos mil dieciocho (2018).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).


DR. H. ROBERTO HERRERA CÁCERES
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
